

VISTO:

El Boleto de Compraventa de fecha 05 de Abril de 2010, por el cual el señor ABRIGO JORGE LUIS DNI N° 25.698.805, domiciliado en Calle Intendente Urquía N° 314 y la señora FERREYRA JIMENA ANDREA DNI° 26.003.674 domiciliada en Calle Intendente Urquía N° 314 de la localidad de General Deheza, adquiere un terreno denominado Manzana 274 Parcela 08 mediante el Programa Lote Propio 2009 establecido por Ordenanza N° 1880/09, y,

CONSIDERANDO:

Que ha cancelado en su totalidad el valor del mismo, que el Plano de Loteo Exp. N° 0588-01065/2010 de la Dirección General de Catastro a determinado la modificación en la numeración de la parcela,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2227 /11

Art. 1º.- AUTORIZASE a la Intendente Municipal Dra. Elma Irma Scattolini a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la correspondiente Escritura Traslativa de dominio del Inmueble ubicado en la Manzana 274 Lote 07 ubicado en Calle Cuba Oeste N° 604 Bº Ex Quinta Ribetto, del Pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba al señor ABRIGO JORGE LUIS DNI N° 25.698.805 y a la señora FERREYRA JIMENA ANDREA DNI° 26.003.674.

Art. 2º.- Los gastos que demande la escritura de dominio, serán solventados por el adquirente.

Art. 3º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Patricia Molina
Secretaria Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERRERO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 3 días del mes de Noviembre de dos mil once.-